

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA VECINAL**  
**CELEBRADA EN OCENTEJO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE**  
**2007.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ocentejo (Guadalajara), siendo las doce horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los vecinos asistentes y representados que se expresan a continuación, se reúne la Asamblea Vecinal, en SESIÓN ORDINARIA, y en PRIMERA convocatoria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa convocatoria efectuada por la Alcaldía, de fecha 24 de Septiembre de 2007, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 24 de Septiembre de 2007, a fin de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Manuel-José Jaramillo García.

**Vecinos:**

Dionisio Martínez Cortijo.

Pedro Sánchez Fraile.

M<sup>a</sup> Inés Alpuente Castillejo.

Benito Flores Cortijo.

Pablo López Temprado.

Francisco López Temprado.

Julián García Vindel.

Prudencio Rey Portillo.

M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas.

Adolfo Villaverde Fraile.

Raúl Villaverde Fraile.

José Luis Mariñas Barredo.

Julián Galiano del Val.

**Vecinos Representados:**

**Por D. Pablo López Temprado:**

Rita María Santacreu Escoda.

Josefa Jaén Ginestar.

Petra Fraile Jiménez.  
Rafaela Mencia Portillo.  
Por D. Manuel-José Jaramillo García:  
Lucía Cortijo Fraile.  
**Secretario-Interventor:**  
D. Carlos Lope Guerra.

Confirmada la existencia de QUORUM suficiente para celebrar la sesión; se declaró abierta y pública la sesión por la Presidencia, procediéndose al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 23/07/07.-**

Por el Sr. Secretario, a ruego del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura íntegra del borrador del Acta de la Sesión ExtraOrdinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de Ocentejo, con fecha veintitrés de julio de dos mil siete.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Asamblea Vecinal tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, y no existiendo reparo alguno por los presentes, se considera aprobada, con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2006 Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio información sobre la Cuenta General del ejercicio 2006, poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Dichas cuentas están integradas únicamente por la de la propia entidad, al no existir organismos autónomos, ni sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta entidad local. Existe el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió a debate y aprobación de la Asamblea Vecinal, siendo aprobada la Cuenta General del ejercicio 2006, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas.

Asimismo, se dio cuenta de los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2006, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, así como el informe de Intervención.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, se sometió a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, aprobándose la liquidación del Presupuesto General de 2006, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas.

### **PUNTO 3º.- FIJACIÓN DIAS FIESTAS LOCALES 2008.**

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de dar cumplimiento a dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre y en relación con el artículo 37.2 del RDL. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, a fin de fijar dos días de Fiesta Local, y poder confeccionar el Calendario de Fiestas de carácter local, abonables y no recuperables, para el próximo año 2008.

A tal efecto, se sometió a debate y deliberación del Pleno la propuesta de la Alcaldía, acordándose, por unanimidad, fijar como días de fiesta local, el día **14 de Agosto de 2008** y el día **7 de Octubre de 2008**.

### **PUNTO 4º.- ADJUDICACIÓN SUERTE LEÑA.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de la temporada de corta de leña, interesando la adjudicación del aprovechamiento forestal de leña a favor del Ayuntamiento, para posterior aprovechamiento del común de los vecinos, mediante lotes o suertes.

Sometido a la deliberación y aprobación de la Asamblea Vecinal, por mayoría absoluta con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas, se acordó la adjudicación directa a favor del Ayuntamiento, del aprovechamiento forestal de leñas; a fin de destinarlo al disfrute del común de los vecinos, mediante lotes o suertes, a realizar, en función de las solicitudes que se reciban en la Secretaría; y facultando al Sr. Alcalde, para la confección y adjudicación de los lotes o suertes de leña.

### **PUNTO 5º.- CONSTITUCIÓN JUNTA PERICIAL RÚSTICA.**

El Sr. Alcalde, dio cuenta de la necesidad de constituir, o en su caso, renovar la Junta Pericial de Rústica en Ocentejo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Tras informar sobre la composición de la Junta Pericial a constituir, y sometido al debate y deliberación del Pleno, por mayoría absoluta, con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile

Blancas (sobre la conveniencia de constituir o renovar la Junta Pericial, no sobre los candidatos electos), se acordó, designar a los siguientes miembros de la Junta Pericial:

- Presidente, el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel-José Jaramillo García.
- Un Vocal, designado por el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, elegido entre los Técnicos facultativos de su Gerencia.
- Dos Vocales del sector agrario, en las personas de D. Julián Galiano del Val y D. Dionisio Cortijo. Suplentes, D. Cándido García Vindel y D. Leandro Sánchez López.
- Dos Vocales representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las organizaciones profesionales agrarias con mayor implantación, según el procedimiento contenido en la disposición transitoria del Real Decreto 1344/1992.
- Vocal, un Técnico designado por la Diputación Provincial
- Secretario, el de la Corporación, D. Carlos Lope Guerra.

Asimismo, se faculta expresamente a la Alcaldía, para, una vez notificados las Instituciones reseñadas al objeto de designar Vocales, conforme y designe los miembros que han de componer la Junta Pericial de Rústica de Ocentejo, conforme al acuerdo adoptado.

#### **PUNTO 6º.- SUBVENCIÓN OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía se sometió a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, dos propuestas de obras a ejecutar con cargo a la subvención de Diputación “Obras de Interés Municipal”:

- Adecuación y reforma de los sanitarios de la Casa Consistorial.
- Recubrir un pozo de hormigón con piedra.

Sometido a votación, se acordó, por mayoría de diez votos a favor, ejecutar la obra de adecuación y reforma de los sanitarios de la casa consistorial, con dos abstenciones, y 1 voto a favor de la obra consistente en recubrir de piedra el pozo de hormigón.

#### **PUNTO 7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informó de la intención de sacar a subasta la adjudicación del aprovechamiento forestal de Trufa, al precio base de licitación marcado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, rondando los 1.023,62 €, y previa tramitación del preceptivo expediente administrativo.

Asimismo, dio cuenta de la reclamación de D. Emiliano Gallego Fraile, en nombre y representación de DON DOROTEO SÁNCHEZ FRAILE, sobre la finca sita en el polígono 3; parcela 308 del término municipal de Ocentejo, cuya titularidad catastral figura a nombre del Ayuntamiento. El particular justifica su derecho, en venir cultivando la finca durante más de cincuenta años, según acredita con escrito de firmas de linderos y vecinos del pueblo, que acompaña a su reclamación.

Interesó el parecer de los vecinos asistentes a la Asamblea Vecinal, sobre la certeza de los hechos consignados en la reclamación del particular, mostrándose unánime la Asamblea Vecinal, sobre la realidad de los mismos.

Por el Secretario, a ruego del Sr. Alcalde, se dio lectura del Decreto de la Alcaldía, que se transcribe literalmente:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Vista la diligencia de inspección ocular de fecha 24/09/07, realizada por el Secretario de la Corporación, relativa a las obras que están ejecutándose por los hermanos Villaverde Fraile, en la calle Real, nº 23, de Ocentejo.*

*Resultando que con fecha 24/09/07, se ha girado visita de inspección a las obras de ejecución referidas, comprobándose que las mismas exceden de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento y autorización municipal conferida para ampliación de alero de vivienda; por estar ejecutándose obras de mayor alzado de la edificación y cubierta que afectan a la estructura del edificio.*

*Considerando que las obras que se están ejecutando, han de ser consideradas como OBRA MAYOR, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, y por ello, ampararse en el correspondiente proyecto técnico, debidamente visado por el colegio oficial correspondiente y suscrito por técnico competente, conforme dispone el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU).*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y ss. del RD 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; arts. 5 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Arts. 165.1 y 178 y ss. LOTAU.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 LOTAU, relativo a las construcciones y operaciones urbanísticas realizadas parcialmente, sin contar con los correspondientes actos legitimadores previstos en la normativa legal; por el presente;*  
**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Ordenar la SUSPENSIÓN inmediata de las obras que se están ejecutando en la calle Real, nº 23, de Ocentejo, por D. Raúl y D. Adolfo Villaverde Fraile, al no ajustarse a la autorización municipal conferida para ampliación del alero.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, y al titular catastral, a fin de que suspendan las obras; emplazándoles para que en el plazo de DOS MESES presenten proyecto de legalización de la referida actuación regulada por la ordenación territorial y urbanística en el caso de que la actuación sea legalizable.

*Ocentejo, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete”.*

Asimismo, se informó de las consecuencias jurídicas de la negativa a recibir la notificación de suspensión por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fraile Blancas, conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Raúl Villaverde preguntó al Sr. Alcalde, por qué los vecinos están interesados en el aprovechamiento apícola y no en el de trufas, a la hora de sacarlo a subasta y no adjudicárselo directamente el Ayuntamiento para el común de los vecinos. El Sr. Alcalde le contestó que el aprovechamiento de trufas, quedó desierto en la última subasta, y respecto del aprovechamiento apícola, se habían presentado numerosas peticiones de vecinos.

El Sr. Alcalde, al hilo de la pregunta anterior, preguntó a D. Adolfo Villaverde, si a la vista de su último escrito presentado al Ayuntamiento sobre el aprovechamiento apícola, tenía interés o no en que se le adjudicara algún lote de terreno. El Sr. Villaverde le repuso que le contestaría por escrito.

#### **PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Dionisio Cortijo, preguntó por qué el Alcalde saliente, no había dado cuenta de su gestión económica, como hizo él, cuando dejó el cargo. Conferida la palabra, por alusiones, a D. Julián Galiano del Val, respondió que el rindió cuentas, habiendo practicado un acta de arqueo, y estando las cuentas a su disposición en el Ayuntamiento. El Sr. Cortijo, insistió en que debió ser él, quien personalmente debió dar cuentas al pueblo. El Alcalde actual, contestó que le informaría en el Pleno siguiente, fuera ordinario o extraordinario.

Finalmente, D. Prudencio Rey, preguntó cómo podemos ser tan malos?. Y sugirió al Sr. Secretario que hablara más alto y despacio, porque los de atrás no se enteraban.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, se ordenó por la Alcaldía, levantar la sesión, transcrita en seis folios por una sola cara; siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil siete, de todo lo cual, yo el Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,

Fdo.: Manuel-José Jaramillo García.

Carlos Lope Guerra.